



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 1822/2.019
ARICA, 4 de Febrero de 2.019.-

VISTOS:

La patente Rol N° 2-3156; el Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público; La presentación de fecha 16 de Enero de 2019; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La patente Rol N° 2-3156 a nombre de Raúl del Rosario Borquez Borquez, Rut 2.466.622-0, quien activaba el kiosco suplementero en avenida Rafael Sotomayor con Bolognesi.
- 2.- La presentación de fecha 16 de enero de 2019, a nombre de Lline Borquez Espinza, Rut N° 9.955.374-K, quien indica el fallecimiento de su padre según acredita certificado de Defunción del Registro Civil N° 500208207443.
- 3.- Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA RESTITUCION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, que autorizaba el funcionamiento del kiosco suplementero ubicado en la intersección de las calles Rafael Sotomayor con Bolognesi, a nombre de Raúl del Rosario Borquez Borquez, Cédula de Identidad N° 2.466.622-0, por haber fallecido el contribuyente según da cuenta certificado N° 500208207443 del Registro Civil e Identificación.

DEJESE, establecido que el retiro del kiosco deberá ser ejecutado por el contribuyente en forma inmediata, en caso contrario será ejecutado por la Dirección de Aseo y Ornato el retiro, asimismo el Gobernador Provincial está facultado para exigir administrativamente, la restitución de los Bienes Nacionales de Uso Público ocupados ilegalmente. Para la devolución del módulo el contribuyente deberá acreditar la propiedad y pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESI.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/006/003/MGP/JCHCH/mng